



BUIN, 17 NOV 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3301 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2492, de fecha 20 de octubre de 2021, se aprueba el convenio de transferencia de recursos para la implementación del "Programa Habitabilidad-Convocatoria 2021".

3.- El Memorándum N° 2556, de fecha 14 de noviembre de 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual requiere al Administrador Municipal decretar la modificación presupuestaria del "Programa Habitabilidad Chile Solidario-Convocatoria año 2021". Se adjunta como respaldo:

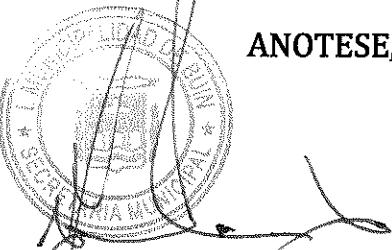
- ★ Resolución Exenta N° 1793-2022 de la SEREMI de Desarrollo Social y Familia R.M., se aprueba la modificación presupuestaria de intervención comunal Programa Habitabilidad Chile Solidario-Convocatoria 2021.
- ★ Ord. N° 426, de fecha 02.11.2022 por medio del cual la DIDEKO solicita a la SEREMI de Desarrollo Social, la modificación presupuestaria "Programa Habitabilidad 2021".
- ★ Modificación Presupuestaria N° 1, de fecha 02.11.2022, realizada en el SIGEC.

4.- La Instrucción del Sr. Administrador Municipal para decretar lo solicitado.

DECRETO.

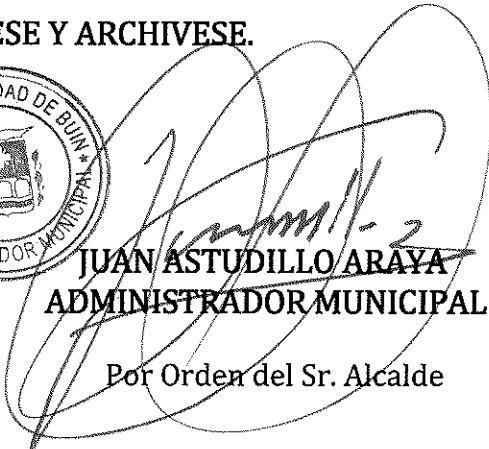
1.- Tómese Conocimiento de la Resolución Exenta N° 1793-2022/CT, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, que aprueba la primera modificación presupuestaria del proyecto de intervención comunal del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del "Programa Habitabilidad-Chile Solidario-Convocatoria 2021"; documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA GMG mss.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- DIDEKO
- SECPLA
- Jurídica
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Toma de conocimiento\MIDEPLAN\Habitabilidad\Programa Habitabilidad 2021_Modificación.doc


JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde



TOTALMENTE TRAMITADO

FECHA 11 NOV 2022

Iniciativa ID N°	5267
Acción	M-PRE

REF: Aprueba primera modificación presupuestaria del Proyecto de Intervención Comunal del Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución del programa "Habitabilidad - Chile Solidario - Convocatoria Año 2021/ Ejecutor: Municipalidad de Buin.

RES. EX.N° 1793 -2022/CT.

SANTIAGO, 11 NOV 2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la ley N°21.150, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y que modifica la Ley 20.530; en la Ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N°19.949 que estableció el Sistema de Protección denominado: "Chile Solidario"; en la Ley N° N°20.595 que creó el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado: "Seguridades y Oportunidades"; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2021; en la Resolución Exenta N° 539, de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia ; en la Resolución Exenta N°1436 de 2013 modificada por Resolución Exenta N°786 del 2021, ambas del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales el ejercicio de las facultades que indica; en la Resolución N°7 de 2019 que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N°16 de 2020, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1º Que, se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre esta Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, y la **Municipalidad de Buin** con el fin de financiar la ejecución de un proyecto en el marco del "Programa Habitabilidad - Chile Solidario - Convocatoria Año 2021" en la comuna de Buin de la Región Metropolitana, con las siguientes especificaciones:

Antecedentes de la iniciativa			
Entidad ejecutora	Municipalidad de Buin		
	Suscripción	Aprobación por Seremi	Decreto Aprobación por Entidad Ejecutora
Convenio	21/09/2021	N°1346 de 03/11/2021	N°2492 de 28/10/2021
	Monto (cuotas)	Fecha	Cobertura Inicial
Transferencia de Recursos	\$ 32.403.000.-	03/12/2021	10 familias
	Ejecución	Vigencia	
Plazo	03/12/2022	Hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Técnicos y Financieros Finales, y reintegrados los saldos no ejecutados, no rendidos y/u observados, en caso de existir.	

2º Que, conforme a lo establecido en los numerales 6 y 9 de la cláusula cuarta del convenio antes individualizado, compete a esta Seremi de Desarrollo Social y Familia Revisar y aprobar en el Sistema Informático del programa Habitabilidad los proyectos de Intervención Comunal y sus modificaciones, en caso de corresponder, así como aprobar o rechazar los Informes Técnicos y de inversión entregados por los Ejecutores.

3º Que en lo particular, el Proyecto de Intervención Comunal respectivo, fue aprobado con fecha 27/10/2022 en el mencionado Sistema Informático del programa Habitabilidad con el número de cobertura, asesorías, soluciones a implementar y demás características contenidas en el documento denominado Certificado de Aprobación, el cual forma parte de la presente resolución.



4º Que, por lo anterior resultó imprescindible para la Institución ejecutora realizar una solicitud de modificación en la distribución del presupuesto destinado para la ejecución del proyecto identificado en el considerando primero precedente; petición formalizada mediante el ingreso a la plataforma informática SIGEC con fecha 02/11/2022 y a través del envío por correo electrónico de oficio N°426 fecha 02/11/2022.

5º Que la justificación y contenido general de la solicitud de modificación presupuestaria de que trata esta resolución se encuentra contenida en el formulario respectivo del SIGEC, como también en el cuerpo de la comunicación antes citada.

6º Que la analista del Programa Habitabilidad de esta Seremi de Desarrollo Social y Familia, que se individualiza en la siguiente tabla, declara haber revisado la solicitud antedicha, vía remota con fecha 03/11/2022, verificando a su respecto, que con la nueva propuesta de distribución de los recursos transferidos no se afectará sustancial y negativamente los objetivos y finalidades de la iniciativa singularizada en el considerando primero precedente. Por otra parte, la analista financiera que suscribe a continuación ha revisado y verificado la conformidad financiera de la misma redistribución mediante correo electrónico de fecha 07/11/2022. De lo anterior, ambas concluyen en recomendar la aceptación de la solicitud en cuestión, dejando constancia de ello en la forma siguiente:

Nombre	Función
Marcela Bello Benavides	Analista Programa Habitabilidad
Carola Álvarez Aravena	Analista Financiera del Programa

R E S U E L V O:

APRUÉBASE la modificación presupuestaria del Proyecto de Intervención Comunal ingresada en SIGEC con fecha 02/11/2022, por la entidad ejecutora **Municipalidad de Buin**, para la ejecución del proyecto en el marco del "Programa Habitabilidad en la comuna de Buin, en la Región Metropolitana, cuyo convenio de transferencia de recursos se encuentra singularizado en el considerando primero de la presente resolución.

Anótese y Comuníquese.

FSR/ESM/JMG/jdg
DIST

- Ejecutor: Municipalidad de Buin. Correo ejecutor: jofernandez@buin.cl; pluna@buin.cl
- Encargado programas Sociales, Seremi Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana.
- Analista programa Habitabilidad Seremi Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana. mbello@desarrollosocial.gob.cl